



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Comunicación General

Número:

Referencia: Ejecución contractual del Acuerdo Marco para la contratación del seguro de riesgos del trabajo, por el término de DOS (2) años - Licitación Pública Nacional de Etapa Única Nacional N° 999-0002-LPU25.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN

El 02 de junio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA) la Decisión Administrativa N° 13, del 30 de mayo de 2025 (DA-2025-13-APN-JGM), por la cual fue aprobada la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 999-0002-LPU25, tendiente a la contratación del seguro de riesgos del trabajo y, se adjudicaron los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a los siguientes proveedores, de la siguiente forma:

1. PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.: para los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
2. GALENO ART. S.A.: para los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11.
3. ANDINA ART S.A.: para los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
4. EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.: para los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
5. PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.: para los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
6. FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.: para los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
7. LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO: para los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Cabe señalar que, con la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 999-0002-LPU25 se ha pretendido lograr mayor competencia, con miras a obtener precios más convenientes y competitivos en materia de riesgos de trabajo para las actividades CIU en los Renglones N° 1 al 11 del personal de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, relativas a:

1. 8411 – Servicios generales de la Administración Pública.
2. 8412 – Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria.
3. 8413 – Servicio para la regulación de la actividad económica.
4. 8421 – Servicios de asuntos exteriores.
5. 8422 – Servicios de defensa.
6. 8423 – Servicios para el orden público y la seguridad.
7. 8430 – Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales.
8. 721010 – Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología.
9. 721020 – Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.
10. 8419 – Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública.
11. 870220 – Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento.

Los Organismos Contratantes deberán emitir la Orden de Compra al amparo del Acuerdo Marco a medida que se extingan los contratos que tengan perfeccionados por el mismo objeto.

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Las características del Acuerdo Marco son las siguientes:

- a) Objeto contractual: el Acuerdo Marco tiene por objeto la Contratación del seguro de riesgos del trabajo.
- b) Plazo: por el término de 2 (DOS) años, con opción a prórroga por el plazo de hasta 1 (UN) año adicional.
- c) Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado N° PLIEG-2025-06488135-APN-DNCBYS#JGM y sus respectivas circulares (PLIEG-2025-08657643-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-08574061-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-09279225-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-10260875-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-12290280-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-12331958-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-14415582-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-15458748-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-18395919-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-18286352-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-18285890-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-20884881-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-20887003-APN-DNCBYS#JGM; PLIEG-2025-20890473-APN-DNCBYS#JGM y, PLIEG-2025-23371801-APN-DNCBYS#JGM).
- d) Ejecución Contractual: el Acuerdo Marco contempla que los Organismos Contratantes en forma previa a emitir una Orden de Compra elaboren la Solicitud de Cotización (en adelante, también “SC”) y que cada Proveedor Seleccionado presente su Cotización (en adelante, también “C”).
- e) Evaluación: a los fines de seleccionar la Cotización más conveniente, el Organismo Contratante deberá considerar que el ámbito territorial de cobertura y la cantidad máxima de trabajadores a afiliar cubran sus necesidades. Una vez verificado lo anterior, se considerarán los porcentajes cotizados por cuanto el servicio en todos los casos debe abarcar la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.
- f) Emisión de la Orden de Compra derivada: una vez evaluadas las Cotizaciones, el Organismo Contratante emitirá la pertinente Orden de Compra a favor del Proveedor Seleccionado que considere más conveniente a los intereses del Estado.
- g) Metodología de ejecución contractual del Acuerdo Marco: A través del módulo de “Solicitud de Cotización o

Plan de Trabajo” del Sistema Electrónico de Contrataciones denominado COMPR.AR se enviarán las “SC” y se recibirán las “C”, de modo tal de lograr transparencia y trazabilidad de la gestión en la instancia de la ejecución contractual.

III. PAUTAS PARA SOLICITAR LA “SC” por parte de los ORGANISMOS CONTRATANTES

Los Organismos Contratantes deberán elaborar la “SC” indicando los siguientes datos:

- Nombre del Organismo Contratante
- Correo institucional del Organismo Contratante.
- Domicilio físico del Organismo Contratante y todas sus sedes.
- Cantidad de trabajadores a afiliar.
- Masa Salarial aproximada.
- Ámbito territorial que comprende el Organismo.
- Renglón o renglones que comprenda a la Actividad CIU que corresponda al Organismo Contratante.

En la “SC” se deberá asimismo solicitar la presentación de una declaración jurada en la que cada Proveedor Seleccionado indique:

- Cotización de un porcentaje (alícuota conforme Pliego) que se considerará como la prima final.
- Análisis a los fines de la determinación de la alícuota cotizada sobre la base de los indicadores establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Si la “SC” excede su ámbito territorial o implica superar la cantidad máxima de trabajadores a afiliar determinada en su oferta.

IV. PAUTAS PARA RESPONDER LAS “C” por parte de los PROVEEDORES SELECCIONADOS

- Todos los Proveedores Seleccionados deberán presentar una “C” para el renglón para el cual hayan quedado seleccionados ante una “SC” remitida por los Organismos Contratantes, salvo que la solicitud exceda su ámbito territorial o implique superar la cantidad máxima de trabajadores a afiliar determinada en su oferta. En caso de resultar aplicable alguna de estas excepciones igualmente deberá responder la “SC” informando la configuración de alguno de los supuestos de excepción mencionados.
- Para cotizar deberán considerar las condiciones específicas de la “SC” enviadas por el Organismo Contratante.
- La “C” deberá consistir en un porcentaje que comprenderá la alícuota (fija y variable).
- El porcentaje cotizado se considerará como la prima final, exceptuando el importe que corresponda al financiamiento del Fondo de Enfermedades Profesionales.
- Los Proveedores Seleccionados deberán presentar el análisis efectuado a los fines de la determinación de la alícuota cotizada en función de los indicadores establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

V. CUESTIONES OPERATIVAS

Las “SC” deberán ser notificadas a través del módulo habilitado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR-, por el Organismo Contratante, a todos los Proveedores Seleccionados -sin distinción alguna- al domicilio especial electrónico constituido en SIPRO.

Los Proveedores Seleccionados deberán presentar sus cotizaciones “C” a través del mismo módulo.

VI. EVALUACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

La evaluación de las cotizaciones se difundirá a través del módulo habilitado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR- y, se realizará de acuerdo a los parámetros previstos en el Pliego y consignados en la presente comunicación en el ítem e) del Punto II.

VII. EMISIÓN DE LA ÓRDENES DE COMPRA DERIVADAS.

- La “SC” y las “C” se considerarán parte integrante de la Orden de Compra y se difundirán en el COMPR.AR.
- La autoridad competente para autorizar las Órdenes de Compra será la que corresponda por aplicación de la escala prevista para aprobar y adjudicar procedimientos en el Anexo al artículo 9 del Reglamento.
- En caso de incumplimientos contractuales la autoridad competente para aplicar penalidades será la misma que hubiera autorizado la Orden de Compra.
- Los Organismos Contratantes podrán emitir Órdenes de Compra durante todo el plazo de vigencia del Acuerdo Marco.
- El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra.

Es importante resaltar que el término de la vigencia del Acuerdo Marco no actuará a modo de finalización de las Órdenes de Compra que hayan sido perfeccionadas a su amparo, continuando éstas plenamente vigentes durante el plazo de duración que en ellas se hubiera previsto.

Para el cálculo de la alícuota a abonar en concepto de seguro de riesgos del trabajo el Organismo Contratante deberá aplicar la siguiente fórmula:

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
Masa salarial mensual sujeta a aportes	Cuota Variable sobre la masa salarial mensual	Cantidad de trabajadores a asegurar	Importe para el Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales por empleado y por mes	Costo total mensual (AxB) + (CxD)
\$	%	_____trabajadores	\$	\$

(B) Según cotización del Proveedor (alícuota fija y variable).

(D) Suma fija que se debe abonar por cada trabajador al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales que aprueba la Gerencia de Control Prestacional de la SRT, en los términos del art. 5° del Decreto N° 590/97.

VIII. MODULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL – SISTEMA COMPR.AR

A continuación, se detallan los pasos a seguir en el módulo de ejecución contractual para Acuerdo Marco habilitado por la ONC en el COMPR.AR:

a) Ingreso de la “SC”.

El usuario de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), con perfil “supervisor” y/o “gestor de compra” deberá:

- Ingresar a la búsqueda del Acuerdo Marco vigente.
- Desplegar la búsqueda en “Acciones” y seleccionar “Ingresar Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo”. El sistema brindará la información del Acuerdo Marco (Expediente; Nro. de Proceso de Compra; Nombre descriptivo del proceso, etc.).
- Ingresar una descripción mínima del pedido. Para ello, requerirá de forma obligatoria la carga de al menos UN (1) documento adjunto e indicar una fecha de publicación de la “SC” junto con una fecha límite de respuesta de la “SC”.
- La “SC” deberá notificarse a todos los Proveedores Seleccionados, dándoles la posibilidad de responder a dicha solicitud hasta la fecha límite dispuesta por el Organismo Contratante.
- La UOC podrá modificar datos hasta la fecha de publicación de la “Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo”.
- La UOC podrá emitir y difundir aclaraciones hasta dos días antes de la fecha límite.
- La UOC podrá prorrogar la fecha límite con una antelación de un día.
- Una vez confirmada la carga de la “Solicitud de Cotización o Plan de Trabajo” el sistema brindará un Nro. de SCPT (Ej. 84/81-14-SCPT25)
- Una vez ingresada la SCPT, todos los datos podrán visualizarse desde el sistema COMPR.AR ingresando al Acuerdo Marco – punto Observaciones Generales. La SCPT podrá visualizarse junto con los datos de la “fecha de publicación”; la “descripción” y la “fecha límite de respuesta” en estado “ingresado”; “pendiente de publicación” y “publicado”.

b) Respuesta a la Solicitud de Cotización.

El usuario con perfil “administrador legitimado” y/o editor del perfil que represente al Proveedor Seleccionado en el Acuerdo Marco, al ingresar al portal COMPR.AR:

- Visualizará una alerta de “advertencia” con el recordatorio que tiene una Solicitud de Cotización sin leer; indicándosele que debe ingresar a la opción “Acuerdo Marco” > Ver Solicitudes de Cotización.
- Cada Proveedor Seleccionado podrá visualizar las “SC” en estado “recibidas “sin leer”; “leídas” y, “respondidas”.
- Cada Proveedor Seleccionado deberá cargar su propuesta, conforme lo establecido en el Pliego.

c) Evaluación y Emisión de Órdenes de Compra derivadas.

- Una vez respondida la “SC” en la fecha límite, se habilitará la solapa “Evaluación Solicitud de Cotización” donde podrá seleccionar la cotización que resulte más conveniente, agregando una justificación y emitir la Orden de Compra.
- La “SC” y las “C” se considerarán parte integrante de la Orden de Compra y se difundirán en el COMPR.AR.

Se detallan a continuación, los renglones adjudicados, la información relativa a la declaración de la cantidad

máxima de trabajadores en condiciones de afiliación declarado por renglón cotizado, acorde al Anexo V presentado por cada Proveedor Seleccionado en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única Nacional N° 999-0002-LPU25:

Proveedor Seleccionado	Renglón/es adjudicados	Capacidad máxima de afiliación
PROVINCIA ASEGURADA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	1.200.000
GALENO ART. S.A.	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11	500.000
ANDINA ART S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	500.000
EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	1.500.000
PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	4.000.000
FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U..	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	500.000
LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	50.000

